



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000182-2025-MPC-A [252898.002]

Contumazá, 29 de Diciembre del 2025

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 113-2025-MPC de fecha 22 de diciembre del 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Año Fiscal 2026 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante la Ley N.º 32513 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026), publicada el 04 de diciembre, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante Informe N° 000963-2025-MPC/OGPyP [252683.001] de fecha 15 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 13-2025-MPC [252898.001] de fecha 22 de diciembre del 2025, emitido por El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2025;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2026;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo siguiente:

- Gasto Corriente: S/ 8'939,385.00



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
ALCALDIA

- Gasto de Capital: S/ 5'634,247.00
- **TOTAL: S/ 14'573,632.00**

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de fuente y genérica”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

- Recursos Ordinarios: S/ 6'228,602.00
- Recursos Directamente Recaudados: S/ 380,907.00
- Recursos Determinados: S/ 7'964,123.00
- **TOTAL: S/ 14'573,632.00**

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalles de Ingresos”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al Año Fiscal 2025, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, la Unidad Funcional de Secretaría General realice la notificación de la presente Resolución a las Gerencias y áreas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
ALCALDIA

Pp.DMDA/ALCALDIA
Con V.ºB.º
- PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA (SECRETARIO GENERAL-UF.SEC.GRAL.)
- MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ (GERENTE MUNICIPAL-GERENCIA MUNICIPAL)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 5077.94481785049

